



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 2016

(enero 18)

por la cual se establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 39 del Decreto 2550 de 2015.

El Director General del Presupuesto Público Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 39 del Decreto 2550 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a algunos rubros de la cuenta de Transferencias Corrientes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que de conformidad con el artículo 39 del Decreto 2550 de 2015, se hace necesario realizar la siguiente desagregación,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto.* Adoptar el siguiente Plan de Cuentas para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, correspondiente a los siguientes rubros de la cuenta de Transferencias Corrientes:

Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	Nombre
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
3	5	3	15		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EN TES TERRITORIALES (PARÁGRAFO 4º DEL ARTÍCULO 18 LEY 715/2001)
3	5	3	15	1	PENSIONES
3	5	3	16		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - APOORTE AFILIADOS LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
3	5	3	16	1	PENSIONES
3	5	3	16	2	SALUD
3	5	3	17		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - APOORTE AFILIADOS DOCENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
3	5	3	17	1	PENSIONES
3	5	3	17	2	SALUD
3	5	3	19		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - APOORTE PATRONAL LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
3	5	3	19	1	PENSIONES
3	5	3	19	2	SALUD
3	5	3	20		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - PENSIONES Y JUBILACIONES - APORTES NACIÓN - Artículo 81 LEY 812 DE 2003
3	5	3	20	1	PENSIONES
3	5	3	21		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -RENDIMIENTOS INVERSIONES
3	5	3	21	1	PENSIONES

Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	Nombre
3	5	3	27		RECURSOS PARA TRANSFERIR AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, PREVIA REVISION FALTANTE DE CESANTÍAS
3	5	3	27	1	CESANTÍAS PARCIALES
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
3	6	1	1	1	CONCILIACIONES
3	6	1	1	2	SENTENCIAS
3	6	1	1	3	LAUDOS ARBITRALES

Artículo 3°. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de enero de 2016.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

Fernando Jiménez Rodríguez.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.775 del miércoles 3 de febrero del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)